



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"
Gestión Edil 2011 - 2014

DECRETO DE ALCALDIA N° 001 – 2014-MPH/A.

Huancayo, 12 FEB. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

VISTOS:

El numeral 6.1 del Capítulo VI de la Directiva N° 009-2013-CG/PSC aprobado con Resolución N° 004-2011-JNE, el Decreto de Alcaldía N° 001-2007-MPH/A, el Decreto de Alcaldía N° 001-2011-MPH/A, el Decreto de Alcaldía N° 002-2011-MPH/A, Decreto de Alcaldía N° 004-2012-MPH/A y la Resolución de Alcaldía N° 046-2011-MPH/A; sobre la delegación y/o desconcentración de competencias y atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades a menores niveles decisorios y estando a la necesidad de realizar otras delegaciones de obligaciones, para agilizar los procedimientos, en pro de la eficiencia de la administración municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 8 de la Resolución N° 004-2011-JNE "Reglamento de Publicidad Estatal", establece que: "Para el otorgamiento de la autorización para la difusión de la publicidad estatal en periodo electoral a través de la radio o la televisión, el Titular del pliego correspondiente deberá remitir una solicitud escrita al jurado electoral especial competente, acompañado de un ejemplar del aviso de soporte digital, una descripción detallada de su contenido así como una transcripción literal de su alocución.

Que, el Artículo 11 de la Resolución N° 004-2011-JNE "Reglamento de Publicidad Estatal", señala que : "El titular del pliego respectivo deberá dar cuenta al Jurado electoral especial que corresponda, de la difusión de publicidad estatal a través de cualquier medio de comunicación, con excepción de la radio y televisión (prensa, paneles, carteles, banderolas, Web, etc) dentro de la semana siguiente de difundida la publicidad estatal o del inicio de esta.

Que, los cuatro numerales del artículo 74 de la Ley 27444, establecen la facultad de desconcentrar competencias a otros jerárquicamente dependientes, así como la facultad de emitir resoluciones y la de resolver recursos impugnativos cuando se haya transferido competencias siempre que no haya disposición legal distinta.

El artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que los Decretos de Alcaldía sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"
Gestión Edil 2011 - 2014

eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal, en virtud del cual se expide el presente Decreto de Alcaldía;

Que, en uso de las atribuciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, y las demás normas señaladas, y estando a las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA :



ARTÍCULO PRIMERO.- DESCONCENTRAR y DELEGAR en (el) (la) SUB GERENTE DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL, la obligación del Alcalde contenida en el Artículo 8 de la Resolución N° 004-2011-JNE "Reglamento de Publicidad Estatal ", referida a remitir una solicitud escrita al Jurado Electoral Especial competente, para el otorgamiento de la autorización para la difusión de la publicidad estatal en periodo electoral a través de la radio o la televisión, solicitud que deberá estar acompañado de un ejemplar del aviso de soporte digital, una descripción detallada de su contenido así como una transcripción literal de su alocución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESCONCENTRAR y DELEGAR en (el) (la) SUB GERENTE DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL, la obligación del Alcalde contenida en el Artículo 11 de la Resolución N° 004-2011-JNE "Reglamento de Publicidad Estatal ", el cual establece que : "El Titular del pliego respectivo deberá dar cuenta al Jurado Electoral Especial que corresponda, de la difusión de publicidad estatal a través de cualquier medio de comunicación, con excepción de la radio y televisión (prensa, paneles, carteles, banderolas, Web , etc) dentro de la semana siguiente de difundida la publicidad estatal o del inicio de esta.



ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR a partir de la fecha; toda Norma Municipal que se oponga al presente Decreto de Alcaldía y HACER de conocimiento el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Prensa e Imagen y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Dimas Rudy Aliaga Castr.
ALCALDE